

QUILMES, 11 de noviembre de 2008

VISTO la Resolución (C.S.) N° 165/08 y la Resolución (C.D.) N° 121/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (C.S.) N° 165/08 se aprobó el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.

Que mediante la Resolución (C.D.) N° 121/08 el Consejo Departamental aprobó la convocatoria a Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales.

Que la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, tal como lo indica el Reglamento antes citado, ha procedido a la designación de la Comisión de Becas.

Que la Comisión de Becas, luego de haber analizado y evaluado las propuestas de los postulantes que llegaron al Departamento, elaboró un Orden de Mérito.

Que es atribución del Consejo Departamental aprobar el Orden de Mérito para proceder a la adjudicación de dichas Becas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado y la Comisión de Extensión, Articulación y Vinculación del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito de Becas para cada Carrera y para cada tipo de Beca, que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir del 15 de noviembre de 2008 y por el período que establecen los artículos 19º y 20º de la Resolución (C.S.) N° 165/08.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 186/08